

Memorándum 11/14

Importaciones Introducidas Mediante Correo

Buenos Aires 22 de enero de 2014

En nuestro memorándum 10/14 informamos que se estableció un régimen de declaraciones juradas de compras efectuadas al exterior. Ahora mediante la RG 3582 la AFIP estableció que, a partir del día de la fecha,

1. solo se podrá utilizar 2 veces en el año calendario dicho procedimiento
2. cuando la importación anual sea igual o inferior a U\$S 25, se podrá despachar la mercadería con exención de los tributos que la gravan¹ .
Cuando se exceda dicho límite,
 - 2.1. las operaciones se efectuarán bajo el Régimen General de Importación.
 - 2.2. la Dirección General de Aduanas elaborará un listado de mercaderías exceptuadas de estas limitaciones.

¹ No se incluyen en la exención las tasas retributivas de servicios